



Distr. GENERAL

GC.9/INF.4

11 de diciembre de 2001

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

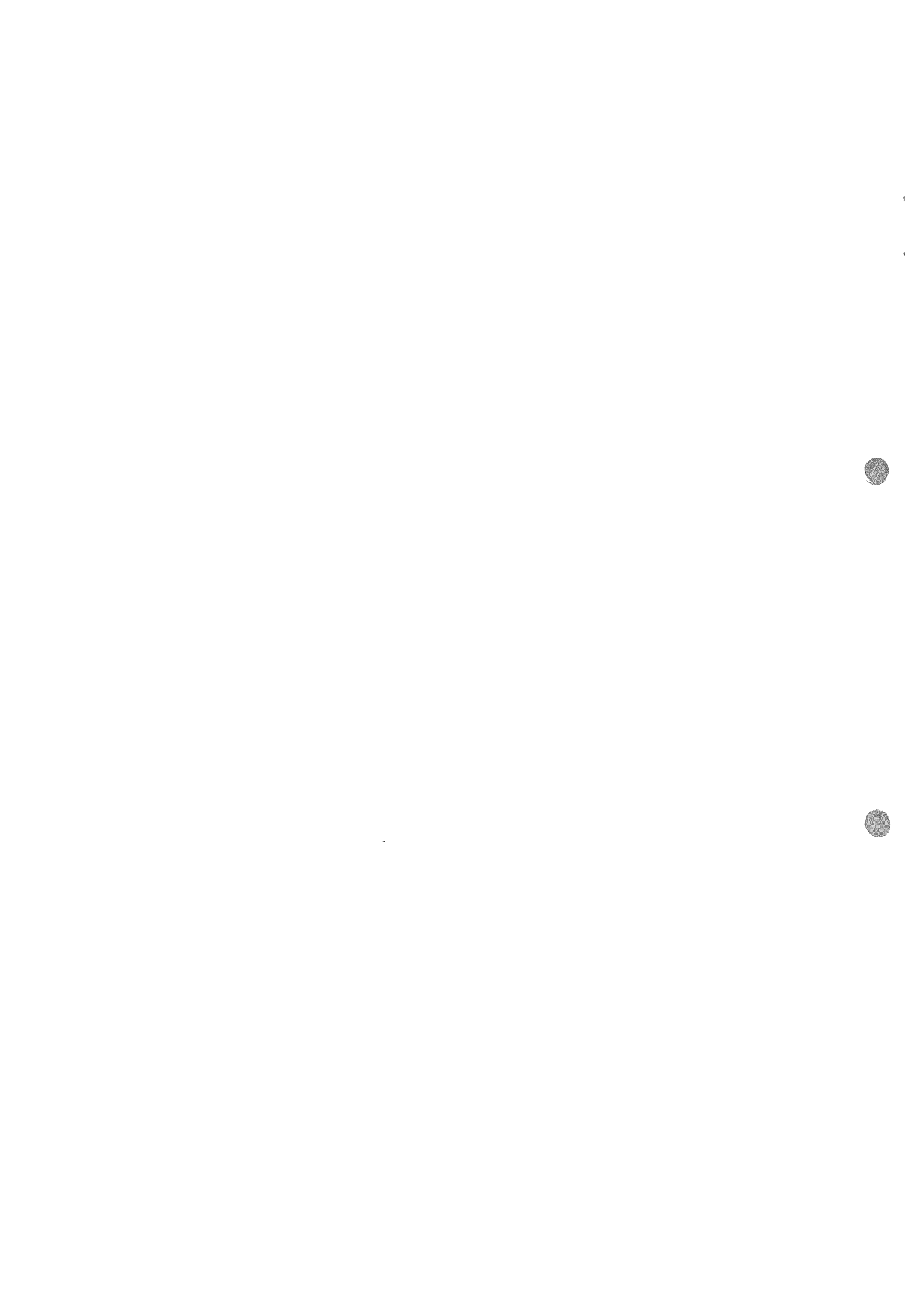
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

---

## CONFERENCIA GENERAL

### DECISIONES Y RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

Noveno período ordinario de sesiones  
Viena, Austria  
3 a 7 de diciembre de 2001



ÍNDICE

Nota introductoria .....	<i>Página</i> iii
PROGRAMA DEL NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES .....	iv
DECISIONES .....	1
RESOLUCIONES .....	10
ANEXO. Documentos presentados a la Conferencia General en su noveno período ordinario de sesiones .....	14

DECISIONES

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.9/Dec.1	Inclusión de Estados Miembros en las listas de Estados del Anexo I de la Constitución (IDB.24/23; GC.9/16; GC.9/SR.1, párrs. 21 a 23)	-	1
GC.9/Dec.2	Elección del Presidente (GC.9/SR.1, párrs. 27 y 28)	2	1
GC.9/Dec.3	Elección de Vicepresidentes	2	1
GC.9/Dec.4	Aprobación del programa del noveno período de sesiones de la Conferencia General (GC.9/1; GC.9/SR.1, párrs. 60 y 61)	3	1
GC.9/Dec.5	Organización de los trabajos (GC.9/SR.1, párrs. 62 a 72)	4	1
GC.9/Dec.6	Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (GC.9/SR.1, párrs. 73 a 75); (GC.9/SR.4, párrs. 1 y 2)	5	1
GC.9/Dec.7	Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Conferencia General (GC.9/L.2; GC.9/SR.7, párrs. 1 y 2)	5	1
GC.9/Dec.8	Elección de veintisiete miembros de la Junta de Desarrollo Industrial (GC.9/SR.7, párrs. 3 a 5)	6 a)	2
GC.9/Dec.9	Elección de los miembros del Comité de Programa y de Presupuesto (GC.9/SR.7, párrs. 7 y 8)	6 b)	2
GC.9/Dec.10	Escala de cuotas de los Estados Miembros (GC.9/4; IDB.24/5; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 15 a 23)	10 a)	2
GC.9/Dec.11	Situación financiera de la ONUDI (GC.9/10; GC.9/9 y Add.1; GC.9/CRP.2; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.7, párrs. 14 y 15)	10 b)	6
GC.9/Dec.12	Plan de pagos propuesto por Ucrania (GC.9/9 y Add.1; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 16 y 17)	10 b)	6
GC.9/Dec.13	Fondo de Operaciones (GC.9/4; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 18 y 19)	10 c)	6
GC.9/Dec.14	Reglamento Financiero (GC.9/4; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 20 y 21)	10 d)	6
GC.9/Dec.15	Introducción del euro (GC.9/4; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 22 y 23)	10 e)	6
GC.9/Dec.16	Nombramiento del Auditor Externo (GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 1 a 14)*	10 f)	7
GC.9/Dec.17	Programa y presupuestos, 2002-2003 (IDB.24/3; GC.9/4; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 30 y 31)	12	7

\* El Auditor Externo fue elegido en votación secreta, por 53 votos contra 31.

**DECISIONES** (continuación)

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.9/Dec.18	Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986 (GC.9/6; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 26 y 27)	15	7
GC.9/Dec.19	Comité de pensiones del personal de la ONUDI (GC.9/CRP.1; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 28 a 30)	16	8
GC.9/Dec.20	Nombramiento del Director General (GC.9/4; GC.9/SR.8, párrs. 33 a 35)	18	8
GC.9/Dec.21	Términos y condiciones del nombramiento del Director General (GC.9/4; GC.9/SR.9, párrs. 36 y 37)	18	8
GC.9/Dec.22	Fecha y lugar del décimo período de sesiones (GC.9/SR.7, párrs. 30 a 31)	19	9

**RESOLUCIONES\***

<i>Resolución N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.9/Res.1	Foro sobre desarrollo industrial (GC.9/13; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 24 y 25)	9	9
GC.9/Res.2	Marco programático de mediano plazo, 2002-2005 (GC.9/11; GC.9/3; GC.9/CRP.3; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 26 y 27)	11	10
GC.9/Res.3	Financiación para el desarrollo y cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible: la función futura de la ONUDI (GC.9/14; GC.9/L.1/Add.1; GC.9/SR.8, párrs. 28 y 29)	11	12
GC.9/Res.4	Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada (GC.9/12 y Add.1; GC.9/L.1; GC.9/SR.7, párrs. 24 y 25)	14	12

---

\* Todas las resoluciones fueron adoptadas por consenso. Las deliberaciones relativas a la adopción de las resoluciones se reflejan en las actas resumidas citadas en el presente índice.

### **Nota introductoria**

1. En el presente documento se consignan las decisiones y resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su noveno período ordinario de sesiones (2001).
2. Para facilitar la consulta, el índice contiene un número de serie por el que se puede citar cada resolución o decisión, el título de cada una de ellas, las referencias a la documentación básica pertinente y el acta resumida de la sesión plenaria en que se aprobó la correspondiente decisión o resolución y el tema respectivo del programa. En la medida de lo posible, el orden de las resoluciones y decisiones se ajusta al de los temas del programa.
3. El presente documento deberá leerse a la luz de las actas resumidas de la Conferencia General, en las que han quedado recogidas las deliberaciones en forma detallada.

## PROGRAMA DEL NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia.
6. Elección de miembros de los siguientes órganos:
  - a) Junta de Desarrollo Industrial;
  - b) Comité de Programa y de Presupuesto.
7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 1999 y 2000.
8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 22º, 23º y 24º.
9. Foro sobre desarrollo industrial.
10. Cuestiones financieras:
  - a) Escala de cuotas de los Estados Miembros;
  - b) Situación financiera de la ONUDI;
  - c) Fondo de Operaciones;
- d) Reglamento Financiero;
- e) Introducción del euro;
- f) Nombramiento del Auditor Externo.
11. Marco programático de mediano plazo, 2002-2005.
12. Programa y presupuestos, 2002-2003.
13. La dimensión regional.
14. Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada.
15. Participación de la ONUDI en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986.
16. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI.
17. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.
18. Nombramiento del Director General.
19. Lugar y fecha del décimo período de sesiones.
20. Clausura del período de sesiones.

## DECISIONES

### GC.9/Dec.1 INCLUSIÓN DE ESTADOS MIEMBROS EN LAS LISTAS DE ESTADOS DEL ANEXO I DE LA CONSTITUCIÓN

La Conferencia General decidió trasladar a la República Federativa de Yugoslavia de la Lista A a la Lista D del Anexo I de la Constitución.

*Primera sesión plenaria  
3 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.2 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

La Conferencia General eligió por aclamación al Sr. J.F. Reyes López (Guatemala) Presidente de la Conferencia en su noveno período de sesiones.

*Primera sesión plenaria  
3 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.3 ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES

La Conferencia General eligió a las siguientes personas Vicepresidentes de la Conferencia en su noveno período de sesiones: Sr. R. Moss (Ecuador), Sr. G.V. Berdennikov (Federación de Rusia), Sr. V.G. García III (Filipinas), Sra. N.A. Al-Mulla (Kuwait), Sr. M.M. Zafera (Madagascar), Sr. K. Jamodu (Nigeria), Sr. P. Jenkins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. P. Šepalak (República Checa) y Sr. M. Balkan (Turquía).

*Primera sesión plenaria  
3 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.4 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General aprobó el programa de su noveno período de sesiones, contenido en el documento GC.9/1.

*Primera sesión plenaria  
3 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.5 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

*La Conferencia General,*

a) Decidió examinar los temas 7 a 17 del programa en el marco del debate general en el Pleno;

b) Decidió asimismo establecer, de conformidad con el artículo 44 de su reglamento, una Comisión Principal, presidida por el Sr. C. Moreno (Italia), en la que cada uno de los Miembros participantes en la Conferencia podría estar representado;

c) Decidió además remitir a la Comisión Principal los temas 7 a 17 y 19 del programa para someterlos a un debate más detallado con miras a preparar proyectos de decisión y de resolución acordados por consenso para presentar al Pleno, y pidió al Presidente de la Comisión Principal que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión GC.3/Dec.11, presentara a la Conferencia el 7 de diciembre de 2001 un informe escrito sobre la labor de la Comisión;

d) Decidió suspender la aplicación del artículo 103.3 del reglamento con respecto al nombramiento del Director General (tema 18 del programa).

*Primera sesión plenaria  
3 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.6 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

La Conferencia General nombró a los siguientes Miembros para que integrasen la Comisión de Verificación de Poderes: Alemania, China, Dinamarca, Federación de Rusia, Lesotho, Perú, Senegal, Tailandia y Uruguay.

*Sesiones plenarias primera y cuarta  
3 y 4 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.7 CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

*La Conferencia General,*

a) Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones que en él figuraban,

b) Aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Dec.8 ELECCIÓN DE VEINTISIETE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

La Conferencia General, en cumplimiento del párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, eligió a los siguientes veintisiete miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, que cumplirán su mandato hasta la clausura del 11° período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en 2005:

a) Dieciocho miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Lesotho, Nigeria, Sudán, Tailandia, Uruguay y Venezuela;

b) Siete miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Austria, Dinamarca, España, Grecia, Luxemburgo, Suiza y Turquía;

c) Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Federación de Rusia y Hungría.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

En consecuencia, la Junta de Desarrollo Industrial ha quedado integrada por los siguientes Estados: Alemania\*, Arabia Saudita\*\*, Argelia\*\*, Austria\*\*, Belarús\*, Bélgica\*, Bolivia\*\*, Bulgaria\*, Burkina Faso\*, Chile\*, China\*, Colombia\*, Côte d'Ivoire\*\*, Croacia\*, Cuba\*\*, Dinamarca\*\*, Ecuador\*\*, Egipto\*\*, España\*\*, Etiopía\*, Federación de Rusia\*\*, Filipinas\*\*, Francia\*, Ghana\*, Grecia\*\*, Guatemala\*, Hungría\*\*, India\*\*, Indonesia\*, Irán (República Islámica del)\*\*, Irlanda\*, Italia\*, Jamahiriya Árabe Libia\*, Japón\*, Jordania\*\*, Kenya\*\*, Lesotho\*\*, Luxemburgo\*\*, Marruecos\*, Nigeria\*\*, Pakistán\*, Perú\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República de Corea\*, Sri Lanka\*, Sudán\*\*, Suecia\*, Suiza\*\*, Tailandia\*\*, Túnez\*, Turquía\*\*, Uruguay\*\* y Venezuela\*\*.

\* Veintiséis Estados cuyo mandato expira al final del décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia General, en 2003 (véase la decisión GC.8/Dec.8, de 3 de diciembre de 1999).

\*\* Veintisiete Estados cuyo mandato expira al final del 11° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, en 2005.

**GC.9/Dec.9 ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO**

La Conferencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, eligió a los siguientes veintisiete miembros del Comité de Programa y de Presupuesto, que cumplirán su mandato hasta la clausura del décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia, en 2003:

a) Quince miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Angola, Arabia Saudita, Argentina, China, Côte d'Ivoire, Egipto, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez y Venezuela;

b) Nueve miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Alemania, Austria, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía;

c) Tres miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Federación de Rusia, Hungría y Polonia.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Dec.10 ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

*La Conferencia General,*

a) *Tomó nota* de los documentos IDB.24/5 y GC.9/10 y de la decisión IDB.24/Dec.5 de la Junta;

b) *Decidió* fijar una escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico 2002-2003, según figuraba en las columnas 5 y 6 del anexo del documento IDB.24/5;

c) *Observó* con satisfacción que el Japón había renunciado a las partes que le correspondían de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, los ingresos que aportaran nuevos Estados Miembros y los ingresos por concepto de intereses que superaran las previsiones presupuestarias;

d) *Decidió*, como medida excepcional y sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento Financiero de la ONUDI, que las sumas que se derivaran de la aplicación del párrafo c) de la presente decisión se dedujeran de las cuotas de los Estados Miembros, según se muestra en el anexo de la presente decisión;



e) Decidió, además, que las partes restantes que correspondieran al Estado Miembro a que se hace referencia en el párrafo c) de la presente decisión se destinarán a actividades de cooperación técnica de la ONUDI;

f) Alentó firmemente a los demás Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de renunciar de manera voluntaria a las partes que les correspondieran de los saldos e ingresos a que se hace referencia en el párrafo c) *supra* y las destinaran al presupuesto ordinario y a actividades de cooperación técnica de la ONUDI en cuanto se presentara la oportunidad;

g) Sin perjuicio de los incisos b) y c) del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero, pidió al Director General que solicitara a los Estados Miembros que especificasen los fines a los que se habían de destinar las partes mencionadas en el párrafo f) *supra*;

h) Pidió al Director General que informara a la Junta de Desarrollo Industrial en su 25° período de

sesiones de las sumas cedidas y los fines indicados por los Estados Miembros;

i) Decidió, además, que los nuevos Miembros, el año en que fuesen admitidos como tales, pagaran una cuota basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas aplicable a la ONUDI;

j) Instó a los Estados Miembros, así como a los Estados que ya no eran miembros de la ONUDI, a que pagaran sus cuotas pendientes, y a los Estados Miembros, a que cumplieren las obligaciones que les incumbían en virtud de la Constitución pagando puntual e íntegramente y sin condiciones sus cuotas para permitir de esa manera que la ONUDI ejecutara sus presupuestos aprobados en su totalidad y aumentara los fondos disponibles para el programa ordinario de cooperación técnica.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

Anexo

**DISTRIBUCIÓN DE LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS,  
LOS INGRESOS QUE APORTEN NUEVOS ESTADOS MIEMBROS Y LOS INGRESOS POR  
CONCEPTO DE INTERESES QUE SUPEREN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS**  
Partes del Japón

Miembro	Crédito del ejercicio 2002-2003* (en euros)	Miembro	Crédito del ejercicio 2002-2003* (en euros)
Afganistán		Ecuador	2.006
Albania		Egipto	6.017
Alemania		El Salvador	1.338
Angola		Emiratos Árabes Unidos	14.706
Arabia Saudita	40.774	Eritrea	
Argelia	5.348	Eslovaquia	2.674
Argentina	84.893	Eslovenia	6.016
Armenia		España	
Austria		Etiopía	1.338
Azerbaiyán	1.338	ex República Yugoslava de	
Bahamas	1.338	Macedonia	1.336
Bahrein	1.338	Federación de Rusia	87.566
Bangladesh		Fiji	1.338
Barbados	1.338	Filipinas	8.022
Belarús	1.336	Finlandia	
Bélgica		Francia	
Belice		Gabón	1.336
Benin		Gambia	
Bhután		Georgia	
Bolivia		Ghana	
Bosnia y Herzegovina	1.338	Granada	
Botswana		Grecia	
Brasil	163.769	Guatemala	1.336
Bulgaria		Guinea	
Burkina Faso		Guinea-Bissau	
Burundi		Guinea Ecuatorial	
Cabo Verde		Guyana	
Camboya		Haití	
Camerún	1.338	Honduras	669
Chad		Hungría	9.358
Chile	14.037	India	24.732
China	111.631	Indonesia	14.706
Chipre		Irán (República Islámica del)	18.047
Colombia	13.368	Iraq	9.358
Comoras		Irlanda	
Congo		Israel	30.748
Costa Rica	1.338	Italia	
Côte d'Ivoire	1.338	Jamahiriya Árabe Libia	4.679
Croacia	2.674	Jamaica	1.338
Cuba	2.674	Japón	
Dinamarca		Jordania	
Djibouti		Kazajstán	2.005
Dominica		Kenya	

Miembro	Crédito del ejercicio 2002-2003* (en euros)	Miembro	Crédito del ejercicio 2002-2003* (en euros)
Kirguistán		República de Moldova	
Kuwait	10.694	República Dominicana	2.674
Lesotho		República Popular Democrática de Corea	1.338
Líbano	1.338	República Unida de Tanzania	1.338
Liberia		Rumania	4.010
Lituania	1.338	Rwanda	
Luxemburgo		Saint Kitts y Nevis	
Madagascar		Santa Lucía	
Malasia	17.380	Santo Tomé y Príncipe	
Malawi		San Vicente y las Granadinas	
Maldivas		Senegal	
Mali		Seychelles	
Malta		Sierra Leona	
Marruecos	2.674	Somalia	
Mauricio	1.336	Sri Lanka	1.336
Mauritania		Sudáfrica	29.458
México	80.214	Sudán	1.336
Mongolia		Suecia	
Mozambique		Suiza	
Myanmar		Suriname	
Namibia		Swazilandia	
Nepal	1.338	Tailandia	20.053
Nicaragua		Tayikistán	
Níger		Togo	
Nigeria	4.010	Tonga	
Noruega		Trinidad y Tabago	1.336
Nueva Zelandia		Túnez	2.674
Omán	4.012	Turkmenistán	
Países Bajos		Turquía	
Pakistán	4.680	Ucrania	4.010
Panamá	1.338	Uganda	
Papua Nueva Guinea	1.336	Uruguay	5.348
Paraguay	1.336	Uzbekistán	1.336
Perú	8.020	Vanuatu	
Polonia	275.569	Venezuela	16.044
Portugal		Viet Nam	668
Qatar	2.674	Yemen	668
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Yugoslavia	1.336
República Árabe Siria	5.348	Zambia	
República Centroafricana			
República Checa	14.037	Zimbabue	
República de Corea	135.695		
República Democrática del Congo	1.338		
República Democrática Popular Lao		<b>TOTAL</b>	<b>1.372.545</b>

\* El 50% de la cuantía se acreditará en 2002 y el otro 50% en 2003.

### GC.9/Dec.11 SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la información proporcionada en el documento GC.9/10;

b) Instó a los Estados Miembros y antiguos Estados Miembros que aún no hubiesen pagado sus cuotas, incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones, ni las sumas atrasadas de años anteriores, a que lo hicieran sin demora;

c) Pidió al Director General que prosiguiera sus esfuerzos y contactos con los Estados Miembros con miras a recaudar las sumas pendientes.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.12 PLAN DE PAGOS PROPUESTO POR UCRANIA

*La Conferencia General,*

a) Recordó el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), en particular los párrafos 13 y 14;

b) Recordó también las decisiones de la Junta IDB.19/Dec.5 e IDB.24/Dec.3;

c) Acogió con beneplácito el hecho de que Ucrania se hubiera comprometido a liquidar las cuotas que adeudaba;

d) Decidió aprobar el plan de pagos convenido con Ucrania, que figura en los documentos GC.9/9 y Add.1;

e) Autorizó el restablecimiento del derecho de voto de Ucrania, atendiendo a lo solicitado por ésta, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI;

f) Tomó nota de las modalidades del plan de pagos y alentó a Ucrania a que efectuara sus pagos periódicamente con arreglo a las condiciones allí estipuladas.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.13 FONDO DE OPERACIONES

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la decisión IDB.24/Dec.6;

b) Decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2002-2003 siguiera siendo

de 6.610.000 dólares (que se habrían de convertir a euros de conformidad con la decisión GC.9/Dec.15) y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2002-2003 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2000-2001, es decir, los que se establecieron en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27;

c) Instó a los Estados Miembros a que pagaran sus cuotas pendientes lo antes posible a fin de reducir a un mínimo la necesidad de retirar sumas para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.14 REGLAMENTO FINANCIERO

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la decisión IDB.24/Dec.7;

b) Expresó su reconocimiento al grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de estudiar las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero, presidido por Austria, por la labor realizada y el informe presentado al respecto a la Junta en el documento IDB.24/11;

c) Decidió crear una cuenta especial para determinadas actividades correspondientes a los Servicios de Administración de Edificios y una cuenta especial para el programa ordinario de cooperación técnica, cuentas estas que no estarían regidas por los apartados b) y c) del artículo 4.2 del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que la Secretaría se esforzaría por utilizar en la mayor medida posible los fondos presupuestados para cada bienio.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### GC.9/Dec.15 INTRODUCCIÓN DEL EURO

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la decisión IDB.24/Dec.8;

b) Indicó que todos los activos, pasivos, reservas y saldos de fondos que estuviesen en chelines austríacos se convertirían a euros aplicando el tipo de cambio fijo de 13,7603 chelines austríacos por 1 euro;

c) Tomó nota también de que, si procedía, el Director General seguiría manteniendo cuentas extrapresupuestarias en dólares de los Estados Unidos, pero convertiría, a efectos de los estados financieros, todos esos activos, pasivos, reservas y saldos de fondos aplicando el tipo de cambio de las

Naciones Unidas entre el euro y el dólar en vigor en la fecha del estado financiero;

d) Decidió que se convirtieran todas las sumas denominadas en dólares de los activos, pasivos, reservas y saldos de fondos del Fondo General, el Fondo de Operaciones y otros fondos de la Sede al 31 de diciembre de 2001 aplicando el tipo de cambio de las Naciones Unidas entre el euro y el dólar en vigor en diciembre de 2001.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

#### **GC.9/Dec.16 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO**

La Conferencia General decidió nombrar Auditor Externo de la ONUDI al Auditor General de Sudáfrica por un período de dos años comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2004, con arreglo al mandato enunciado en el Reglamento Financiero de la ONUDI.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

#### **GC.9/Dec.17 PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 2002-2003**

*La Conferencia General,*

a) Aprobó el programa y los presupuestos para 2002-2003 que figuraban en el documento IDB.24/3;

b) Aprobó también gastos brutos estimados en 137.922.300 euros, de los cuales 133.689.800 euros se sufragarían con cargo a las cuotas y 4.232.500 euros se sufragarían con cargo a ingresos diversos;

c) Aprobó, además, gastos brutos estimados en un monto total de 22.372.600 euros para el presupuesto operativo del bienio 2002-2003, de los cuales 21.998.000 euros se sufragarían con cargo a contribuciones voluntarias y 374.600 euros se sufragarían con cargo a ingresos diversos, según dispusiera el Reglamento Financiero.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

#### **GC.9/Dec.18 CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, DE 21 DE MARZO DE 1986**

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la información recogida en la nota del Director General relativa a la participación de la ONUDI en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986 (GC.9/6);

b) Reconoció que en su resolución 53/100, de 8 de diciembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas había alentado a las organizaciones internacionales que habían firmado la Convención a que depositaran un acto de confirmación formal de la Convención y a las demás organizaciones internacionales facultadas para hacerlo a que se adhirieran a ella en breve plazo;

c) Alentó el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, que formaban parte de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;

d) Reconoció que la Convención contribuiría a la aplicación uniforme del derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales y a la previsibilidad y la estabilidad de las relaciones basadas en tratados;

e) Decidió autorizar al Director General a que depositara en poder del Secretario General de las Naciones Unidas un instrumento de adhesión de la ONUDI a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales de 1986.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Dec.19 COMITÉ DE PENSIONES DEL  
PERSONAL DE LA ONUDI**

*La Conferencia General,*

a) Tomó nota de la decisión IDB.24/Dec.10 de la Junta y de las novedades posteriores;

b) Decidió elegir a los dos miembros y a los dos miembros suplentes siguientes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 2002-2003:

Miembros: Sra. Carolina Ziadé (Líbano)  
Sr. Constancio R. Vingno, h. (Filipinas)

Miembros Sr. Mlulani M.L. Singaphi (Sudáfrica)  
Suplentes: Sr. Cédric Janssens de  
Bisthoven (Bélgica)

c) Autorizó a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder a elecciones para cubrir cualquiera de los puestos indicados en caso de que quedaran vacantes antes del décimo período de sesiones de la Conferencia General.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Dec.20 NOMBRAMIENTO DEL  
DIRECTOR GENERAL**

La Conferencia General aprobó la recomendación que figura en la decisión IDB.24/Dec.13 de la Junta de Desarrollo Industrial y decidió nombrar por aclamación al Sr. Carlos Magariños Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2001, o hasta que asumiese sus funciones el Director General que fuera nombrado en el 11° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurriera en fecha posterior.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Dec.21 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL  
NOMBRAMIENTO DEL  
DIRECTOR GENERAL**

La Conferencia General aprobó el contrato anexo a la presente decisión, en el que se establecen los términos y condiciones del nombramiento del Director General, entre otras cosas, el sueldo y los emolumentos correspondientes al cargo.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

*Anexo*

**PROYECTO DE CONTRATO DE NOMBRAMIENTO  
DEL DIRECTOR GENERAL**

Celebran EL PRESENTE CONTRATO, de una parte, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (llamada en adelante la Organización) y, de otra, Carlos Magariños (llamado en adelante el Director General).

POR CUANTO

La Conferencia General, reunida en su noveno período de sesiones, en diciembre de 2001, previa recomendación de la Junta y guardando las formalidades del caso, ha nombrado al Director General.

POR EL PRESENTE CONTRATO SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Período de servicio

El Director General será nombrado por un período de cuatro años a partir del octavo día del mes de diciembre de dos mil uno (2001) o hasta que entre en funciones el Director General que sea nombrado en el 11° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esta fecha es posterior.

2. Lugar de destino oficial

El lugar de destino oficial del Director General será Viena (Austria).

3. Funciones oficiales

De conformidad con el Artículo 11 de la Constitución de la Organización, el Director General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

4. Prerrogativas e inmunidades

El Director General gozará de todas las prerrogativas e inmunidades acordes con su cargo establecidas en el Artículo 21 de la Constitución de la Organización y en cualesquiera instrumentos jurídicos pertinentes actualmente en vigor o que se otorguen en el futuro.

5. Estatuto del Personal

El Director General estará sujeto al Estatuto del Personal de la Organización y a las enmiendas que en él puedan introducirse, en la medida en que uno y otras le sean aplicables.

6. Sueldo imponible y prestaciones

a) El Director General recibirá un sueldo bruto anual de doscientos cinco mil trescientos nueve (205.309) dólares de los EE.UU., correspondiente a un sueldo básico neto anual equivalente a ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y dos (137.492) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios

con familiares a cargo) o a ciento veintidós mil doscientos sesenta y ocho (122.268) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios sin familiares a cargo), respectivamente. El sueldo básico bruto y neto será ajustado cada vez que la Asamblea General decida ajustar la escala de sueldos básicos brutos y netos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores;

b) El Director General recibirá el ajuste por lugar de destino, los subsidios y las prestaciones, incluidas las correspondientes a la seguridad social, a que tenga derecho un funcionario del cuadro orgánico de la Secretaría de la ONUDI con arreglo al Estatuto y al Reglamento del Personal de la Organización, siempre que la finalidad de esos emolumentos, subsidios o prestaciones no haya quedado ya cubierta por otras disposiciones del presente contrato;

c) El Director General recibirá un subsidio anual para gastos de representación equivalente a trescientos sesenta y un mil doscientos (361.200) chelines austríacos, que a partir del 1º de enero de 2002 representarán veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve (26.249) euros anuales, subsidio que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada, a fin de sufragar la parte que le corresponda de los gastos de la Organización por concepto de obligaciones de representación y atenciones sociales;

d) El Director General recibirá un subsidio anual de vivienda por valor de seiscientos once mil cuatrocientos sesenta (611.460) chelines austríacos, que a partir del 1º de enero de 2002 representarán cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete (44.437) euros anuales, subsidio que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada;

e) El sueldo, los subsidios y las prestaciones mencionadas a que tiene derecho el Director General en virtud del presente acuerdo podrán ser reajustados por la Junta, previa consulta con el Director General, a fin de mantenerlos en consonancia con los de los jefes ejecutivos de los demás organismos especializados pertenecientes al régimen común de las Naciones Unidas.

#### 7. Régimen de pensiones

El Director General no estará afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las

Naciones Unidas. En su lugar, se le abonará una suma equivalente al 15,8% de su remuneración pensionable, que corresponde a la contribución de la Organización a la Caja de Pensiones, a título de complemento de su remuneración y en sustitución de su afiliación a la Caja de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/203 de la Asamblea General.

#### 8. Moneda de pago

Los pagos se efectuarán en la moneda en que se pague a los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores en Viena (Austria), lugar de destino oficial.

#### 9. Aviso previo de dimisión

El Director General podrá en cualquier momento notificar por escrito, con tres meses de antelación, su dimisión a la Junta, la cual está autorizada a aceptarla en nombre de la Conferencia General, en cuyo caso, a la terminación de ese período de aviso previo, cesará como Director General de la Organización y el presente contrato quedará rescindido.

#### 10. Entrada en vigor

El presente contrato entrará en vigor el octavo día del mes de diciembre de 2001.

FIRMADO en Viena el día 7 de diciembre de 2001.

(J.F. Reyes López) (Carlos Magariños)  
Presidente de la Conferencia, Director General  
en nombre de la Organización

#### **GC.9/Dec.22 FECHA Y LUGAR DEL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES**

La Conferencia General decidió que su décimo período de sesiones se celebrara en Viena del 1º al 5 de diciembre de 2003.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

## RESOLUCIONES

### GC.9/Res.1 FORO SOBRE DESARROLLO INDUSTRIAL

*La Conferencia General,*

a) *Recordando* la decisión IDB.24/Dec.15 de la Junta de Desarrollo Industrial,

b) *Tomando nota* con reconocimiento de los arreglos efectuados para celebrar un foro sobre desarrollo industrial durante el noveno período de sesiones de la Conferencia General,

c) *Reconociendo* la contribución del foro sobre desarrollo industrial para compartir un entendimiento común de las cuestiones de desarrollo,

d) *Reafirmando* la necesidad de proseguir el examen temático de las esferas pertinentes a las actividades de cooperación técnica de la ONUDI que podrían contribuir al debate sobre su orientación normativa a mediano y largo plazo,

e) *Alienta* al Director General a que siga organizando foros sobre desarrollo industrial ocasionalmente, incluso, si procede, en combinación con diversos períodos de sesiones de los órganos normativos de la Organización.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### GC.9/Res.2 MARCO PROGRAMÁTICO DE MEDIANO PLAZO, 2002-2005

*La Conferencia General,*

*Recordando* su resolución GC.7/Res.1, en la que hacía suyo el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro, que sigue constituyendo la base de la transformación orgánica y programática de la Organización y que agrupó las actividades de la ONUDI en dos esferas de concentración, a saber:

a) El fortalecimiento de las capacidades industriales,

b) Un desarrollo industrial más limpio y sostenible,

*Recordando asimismo* que, manteniendo su carácter y su vocación universales, la Organización lograría una concentración geográfica, sectorial y temática de sus actividades haciendo más hincapié en los aspectos siguientes:

a) Los servicios a los países menos adelantados, sobre todo los de África, prestando especial atención a los niveles regional y subregional,

b) Los servicios en apoyo de las agroindustrias y su integración, mediante enlaces subsectoriales, en las estructuras industriales nacionales,

c) Los servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y su integración en las estructuras industriales nacionales,

*Reconociendo* la importancia de la propuesta de marco programático de mediano plazo 2002-2005 que figura en el documento GC.9/11, en el que también se informa sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan general de actividades,

*Tomando nota* de las novedades en la ejecución del Plan general de actividades, sobre las que se informa en los documentos GC.8/10, Corr.1 y 2 y GC.9/11, y consciente de que quedan tareas pendientes, en parte debido a la falta de recursos,

*Teniendo en cuenta* otras medidas innovadoras adoptadas para lograr la transformación programática y orgánica de la ONUDI, como se menciona en los informes anuales desde 1997,

*Reconociendo* la necesidad de que la ONUDI tenga una presencia y una capacidad manifiestas de prestar servicios en los países en desarrollo de ingresos medios y en los países con economías en transición, además de las actividades que se realizan en África y no a costa de ellas,

*Subrayando* la importancia de promover la colaboración y las actividades de cooperación Sur!Sur, de modo de tener en cuenta los intereses de todas las partes cooperantes y directamente afectadas,

*Reconociendo* el carácter dinámico de las cuestiones de desarrollo internacional y la necesidad de que la ONUDI se adapte a la evolución de las exigencias de la industrialización de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países con economías en transición,

*Reconociendo* la contribución que puede hacer la ONUDI a la ejecución de los programas y objetivos internacionales de desarrollo, en particular los objetivos señalados en la Declaración del Milenio y en el documento final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Considerando* la importancia de la tecnología para el desarrollo industrial, y con ello la necesaria transferencia de tecnología como elemento indispensable para el crecimiento económico de los países en desarrollo en su lucha contra la pobreza y sus esfuerzos por vincularse a la economía mundial,

*Teniendo en cuenta* que los obstáculos técnicos que se oponen al comercio son un impedimento en el actual sistema comercial internacional, y reconociendo por ello que la cooperación técnica



puede ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a superar esos obstáculos,

*Subrayando* que la ONUDI debe tener presente, al ejecutar el Plan general de actividades, las limitaciones de recursos y la necesidad de adherirse a los principios de las ventajas comparativas y la coordinación entre organismos,

*Convencida* de que la reducción de la pobreza es un reto fundamental del desarrollo y de que la ONUDI puede hacer mucho al respecto,

1. *Confirma* que, en el contexto del proceso de reforma en curso, el Plan general de actividades sigue sirviendo de base para que la ONUDI pueda adaptar sus funciones y prioridades y orientar sus actividades a las nuevas situaciones del entorno económico mundial en evolución y garantizar su viabilidad y eficiencia;

2. *Tiene en cuenta* las propuestas que figuran en el documento GC.9/11, basadas en la experiencia adquirida y la necesidad de estudiar la evolución de la situación y de reaccionar ante ella;

3. *Alienta* al Director General a que, en el contexto de la ejecución del Plan general de actividades en el período 2002-2005, dedique especial atención a lo siguiente:

#### **A. Fortalecimiento de las capacidades industriales**

a) Mantener y reforzar todas las prioridades y actividades sectoriales de la ONUDI definidas en el Plan general de actividades;

b) Prestar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición para aumentar sus capacidades institucionales, especialmente las relativas a la preparación y aplicación de reglamentos y normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad, a fin de que se beneficien del mayor acceso a los mercados y promuevan su integración rápida y plena en el sistema de comercio multilateral;

c) Promover las inversiones y la transferencia de tecnología, entre otras cosas mediante la red de Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología y los foros de promoción de inversiones, y fomentar la interacción sectorial con el sector privado y la cooperación interregional;

d) Contribuir al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y prestar asistencia a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas eficaces, así como en la creación de un conjunto coherente de instituciones y programas de apoyo especializados, prestando especial atención al desarrollo empresarial rural y a la mujer empresaria, particularmente en los países más pobres;

e) Promover la cooperación y la asistencia Sur-Sur, teniendo en cuenta el doble papel de los países de ingresos medios como beneficiarios y donantes, aprovechando su experiencia en sectores de avanzada para aliviar la pobreza en los países menos adelantados;

f) Promover la transferencia de tecnología con miras a mejorar la productividad, la competitividad y la calidad de la base industrial de todas las regiones en desarrollo del mundo, particularmente en las siguientes esferas: tecnologías agrícolas, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y biotecnologías, teniendo en cuenta la especial importancia de la biotecnología y las actividades conexas para esas regiones;

g) Extender las actividades de previsión tecnológica a todas las regiones, teniendo en cuenta la experiencia de la iniciativa regional en América Latina, así como la nueva iniciativa para los países de Europa central y oriental y los nuevos Estados independientes, que tiene por objeto abordar problemas comunes relacionados con el desarrollo regional;

#### **B. Desarrollo industrial más limpio y sostenible**

a) Desarrollar aún más las actividades de producción más limpia, especialmente en el sector agroindustrial, agrupadas, por ejemplo, en torno de los centros nacionales de producción más limpia de la ONUDI/PNUMA, concentrándose en subsectores concretos, incluidas las actividades en materia de desechos industriales y lucha contra la contaminación;

b) Seguir concentrando el programa de asistencia en las políticas de reducción de gases de efecto invernadero y en el aumento de la eficiencia energética, así como en fuentes de energía renovables y alternativas, en los países en desarrollo y sobre todo en los países menos adelantados y los países con economías en transición;

c) Apoyar programas sobre estrategias y tecnologías de desarrollo industrial ecológicamente sostenible en los sectores agroindustriales, en particular actividades relacionadas con textiles, cueros, alimentos y madera;

d) Ayudar a los Estados Miembros, en los aspectos relacionados con estrategias y tecnologías para un desarrollo industrial sostenible, a aplicar los instrumentos internacionales, como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante, entre otras cosas, la elaboración de reglas y normas ambientales;

e) Hacer especial hincapié en iniciativas, emprendidas en coordinación con otros agentes e interesados pertinentes, que brinden acceso a servicios modernos y eficientes de energía para los más pobres, con el fin de contribuir a los objetivos de desarrollo internacional;

f) Seguir colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y prestando servicios a los Estados Miembros en todas las esferas de actividades de ese Fondo en las que la ONUDI cuenta con una ventaja comparativa;

g) Desarrollar actividades relacionadas con la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono tal y como las define el Protocolo de Montreal;

#### **C. Actividades realizadas en calidad de foro mundial**

a) En cada esfera prioritaria, velar por que las actividades analíticas rentables y orientadas a la obtención de resultados proporcionen una sólida base analítica para las actividades de cooperación técnica;

b) Servirse de las actividades realizadas en calidad de foro mundial y promoverlas como herramienta importante para mejorar las actividades programáticas y fortalecer el entendimiento común sobre la contribución de la industria para mitigar la pobreza y relacionar las economías nacionales con la economía mundial;

c) En el marco de sus esferas de competencia, participar en las principales conferencias sobre desarrollo y organizar ese tipo de conferencias, a fin de realizar una contribución visible y centrada;

#### **D. Representación sobre el terreno**

a) Establecer un sistema apropiado de seguimiento y evaluación de la estructura sobre el terreno;

b) Optimizar y reforzar, según proceda, la presencia sobre el terreno para velar por que esté bien orientada y sea eficiente y eficaz, y promover la integración regional mediante, entre otras cosas, la interacción y la coordinación con todas las partes pertinentes y directamente interesadas;

#### **E. Gestión de recursos humanos**

Promover el desarrollo del Marco de Gestión de Recursos Humanos, velando al mismo tiempo por su eficacia y eficiencia;

4. *Pide* al Director General que informe a la Conferencia en su décimo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, sobre la aplicación de la presente resolución.

*Octava sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

### **GC.9/Res.3 FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE: LA FUNCIÓN FUTURA DE LA ONUDI**

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del documento GC.9/14 del Director General,

*Subrayando* la importancia de la próxima Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey (México), 18 a 23 de marzo de 2002) y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002),

*Confirmando* en que ambas conferencias redunden en un cumplimiento más eficaz de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio,

*Reconociendo* que la función principal de la ONUDI radica en prestar cooperación técnica a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, y a los países con economías en transición en relación con aquellas funciones de apoyo en las que la Organización cuenta con ventaja competitiva, como el fortalecimiento de las capacidades industriales y el desarrollo industrial sostenible más limpio, y en ayudar a esos países a participar efectivamente en el comercio internacional,

1. *Insta* a la Secretaría de la ONUDI a que, en las fases preparatorias de las conferencias y con posterioridad, prosiga sus esfuerzos por establecer enlaces constructivos con todos los protagonistas y las partes interesadas pertinentes;

2. *Pide* al Director General que informe a los Estados Miembros de la contribución que la ONUDI se propone aportar a la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo y a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y presente a la Junta de Desarrollo Industrial un informe de seguimiento después de cada una de esas reuniones.

*Octava sesión plenaria plenaria  
7 de diciembre de 2001*

**GC.9/Res.4 CENTRO INTERNACIONAL DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AVANZADA**

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* que el objetivo principal del establecimiento del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada -promover el desarrollo, la selección, la transferencia y la utilización de tecnología en favor de los países en desarrollo y las economías en transición, así como prestar asistencia al respecto- sigue siendo pertinente y válido,

*Recordando* su resolución GC.7/Res.12 sobre el Acuerdo Institucional relativo al Centro que la ONUDI y el Gobierno de Italia celebraron el 9 de noviembre de 1993,

*Reconociendo* que, en los últimos cuatro años, el Centro ha realizado sus actividades bajo la responsabilidad de la ONUDI, como resultado de una cooperación mutua y estrecha entre la Organización y el Gobierno de Italia,

1. *Toma nota* de que el 29 de noviembre de 2001 se firmó un comunicado conjunto del Representante Permanente de Italia ante la ONUDI y el Director General de la Organización, en el que se afirma, entre otras cosas, que desde la aprobación de la resolución GC.7/Res.12, el programa de trabajo conexo del Centro se ha ejecutado de *facto* sin interrupción;

2. *Toma nota también* del deseo del Gobierno de Italia y de la ONUDI de proseguir esa colaboración en el futuro, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo Institucional;

3. *Pide* al Director General que presente a la Conferencia General, en su próximo período de sesiones, un informe en que se pongan de relieve la sinergia y pertinencia de las actividades del Centro en relación con el programa de trabajo de la ONUDI.

*Séptima sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*

Anexo

**DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA GENERAL  
EN SU NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

Signatura	Tema del programa	Título
GC.9/1	3	Programa provisional
GC.9/1/Add.1	3	Programa provisional anotado
GC.9/2	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 22º período de sesiones (30 y 31 de mayo de 2000)
GC.9/3 y Add.1	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 23º período de sesiones (14 a 16 de noviembre de 2000)
GC.9/4	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 24º período de sesiones (19 a 22 de junio de 2001)
GC.9/5	13	Participación del sector privado en la industrialización de África. Informe del Director General
GC.9/6	15	Participación de la ONUDI en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986. Nota del Director General
GC.9/7	17	Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General
GC.9/8	13	Europa y los NEI. Informe del Director General
GC.9/9 y Add.1	10 b)	Plan de pagos propuesto por Ucrania. Informe del Director General
GC.9/10	10 b)	Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General
GC.9/11	11	Plan general de actividades y formulación del programa de mediano plazo. Nota del Director General
GC.9/12 y Add.1	14	Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada. Nota de la Secretaría
GC.9/13	9	La lucha contra la marginación mediante el desarrollo industrial sostenido: restricciones y oportunidades en un mundo globalizado. Documento presentado por la Secretaría
GC.9/14	11	Participación de la ONUDI en algunas conferencias internacionales importantes. Nota del Director General
GC.9/15	13	15º período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria. Nota del Director General
GC.9/16	-	Listas de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI. Nota de la Secretaría
GC.9/17	-	Informe de la Comisión Principal. Presentado por el Presidente de la Comisión Principal, Sr. Claudio Moreno (Italia)
		*****
GC.9/CRP.1	-	Informe sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General. Presentado por el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial, Excmo. Sr. P. Hosseini (Irán, República Islámica del)

Signatura	Tema del programa	Título
GC.9/CRP.2	10 b)	Status of assessed contributions. Nota de la Secretaría
GC.9/CRP.3	11	Status of the integrated programmes. Presentado por la Secretaría
GC.9/CRP.4	9	Industrial Development Forum. Presentado por la Secretaría
*****		
GC.9/L.1 y Add.1	-	Proyectos de decisión y de resolución presentados en nombre de la Comisión Principal por su Presidente
GC.9/L.2	5	Credenciales de los representantes en la Conferencia. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Presidenta: Sra. B. Poulsen (Dinamarca)
GC.9/L.3	10 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente. Escala de cuotas de los Estados Miembros
GC.9/L.4	12	Proyecto de decisión presentado por el Presidente. Programa y presupuestos, 2002-2003
*****		
GC.9/INF.1 y Add.1	-	Información previa para los participantes
GC.9/INF.2/Rev.1	-	Lista de los participantes
GC.9/INF.3	-	List of documents
GC.9/INF.4	-	Decisiones y resoluciones de la Conferencia General
*****		
IDB.22/2 y Corr.1	7	Informe Anual de la ONUDI 1999 (incluido el informe de ejecución del programa)
IDB.22/2/Add.1		
*****		
IDB.24/2 y Corr.1	7	Informe Anual de la ONUDI 2000 (incluido el informe de ejecución del programa)
IDB.24/2/Add.1		
IDB.24/2 Cap. IV.A	13	África y los países menos adelantados
IDB.24/2 Cap. IV.B	13	Países árabes
IDB.24/2 Cap. IV.C	13	Asia y el Pacífico
IDB.24/2 Cap. IV.D	13	Europa y los NEI
IDB.24/2 Cap. IV.E	13	América Latina y el Caribe
IDB.24/3	12	Programa y presupuestos, 2002-2003. Propuestas del Director General
IDB.24/5	10	Escala de cuotas para el ejercicio económico 2002-2003. Nota de la Secretaría
*****		

#### Documentos preparados para el Foro sobre desarrollo industrial

Grupo de debate I	Desarrollo económico y social: formas óptimas en que la industria puede contribuir a la lucha contra la pobreza
GC.9/FORUM/IP/I.1	Trade and industrial development-tools for fighting poverty
GC.9/FORUM/IP/I.2	Investment, technology and development

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| GC.9/FORUM//IP/I.3        | Technology acquisition and mastering for development  |
| GC.9/FORUM//IP/I.4        | A UNIDO approach to fighting poverty  |
| <b>Grupo de debate II</b> | <b>Las normas mundiales y la industria manufacturera nacional: retos y oportunidades</b>          |
| GC.9/FORUM/IP/II.1        | International standards as a means of development   |
| GC.9/FORUM/IP/II.2        | International environmental conventions, civil society and industry-implications for local action |
| GC.9/FORUM/IP/II.3        | Business activities and environmental issues in Africa  |
| GC.9/FORUM/IP/II.4        | International environmental frameworks and development-a case study of POPs                       |